

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE MASAJISTA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 4.000 PESETAS

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base cuarta de las de convocatoria de este concurso-examen, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan deberán completar, en el plazo improrrogable de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres.—Documentación

1. Campos Gómez (Luis).—Título, certificado médico, Penales, adhesión y derechos de examen.
2. Sánchez Lajarín (Liberato).—Título, certificado médico, Penales y recibo derechos de examen.

Madrid, 17 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.017)

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 12.000 PESETAS

BASES

Primera. La Comisión Gestora, en sesión de 11 del actual, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Sala, vacante en las plantillas del personal médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada en Presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas, haber que estará sometido a la detención correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

La plaza, que será objeto de provisión directa y que habrá de ser adjudicada por la presente convocatoria, corresponde a la especialidad de Obstetricia y Ginecología.

Además de la retribución consignada en Presupuesto el titular de esta plaza tendrá derecho al disfrute de aumentos en su haber, equivalentes, por lo menos, al 10 por 100 de las respectivas dotaciones presupuestarias al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario

provincial, y estará sometido, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a lo preceptuado por los Reglamentos en vigor de los Servicios Médicos y de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. De conformidad con lo previsto por el Decreto de 25 de mayo de 1945, para la provisión de plazas y ordenación de plantillas de los servicios sanitarios provinciales, y según lo preceptuado por el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, la vacante objeto de adjudicación en la presente convocatoria será atribuida al turno restringido.

Cuarta. Podrán tomar parte en la presente convocatoria únicamente los Médicos que, con anterioridad, hubieren pertenecido o pertenezcan como tales a cualquiera de las Beneficencias Provinciales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid y Reglamento general del personal de los Servicios Sanitarios provinciales de 25 de mayo de 1945.

Quinta. Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmen- te, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener veinticinco años cumplidos el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- c) Ser Licenciado en Medicina.
- d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, condición que, de haber sido funcionario de Entidad, Empresa o servicio público, se acreditará mediante certificación de depuración político-social.

Sexta. Las instancias para tomar parte en este concurso oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas centrales de esta Corporación (Velázquez, número 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- c) Certificación médica expedida por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativa del extremo señalado en el apartado d) de la base anterior.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Documento que acredite haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.

g) Recibo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen.

h) Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Séptima. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus respectivas instancias, la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Octava. Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren completa la documentación, al objeto de que subsanen tal deficiencia en un plazo improrrogable de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos de sus derechos.

Transcurrido el expresado plazo, y una vez reunido el Tribunal, será publicada, previo examen de solicitudes y documentación presentadas, la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueren eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Novena. Los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 25 de mayo de 1945, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de junio del mismo año, se atenderán a las tres pruebas de aptitud que a continuación se indican:

1.ª Examen de méritos puntuables, en los que serán estimados con carácter preferente, a efectos de calificación, los servicios prestados a las Beneficencias Provinciales y a la Patria. Por dichos méritos podrá ser otorgado hasta un máximo de diez puntos.

2.ª Ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a suerte, del cuestionario, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, y que desarrollarán conjuntamente, en el plazo de cuatro horas.

3.ª Un ejercicio práctico, en la forma y extensión que por el Tribunal se determine.

Los ejercicios escrito y práctico serán puntuables con cinco puntos como mínimo a diez como máximo, y se considerarán eliminatorios para los que no alcanzaren el mínimo de cinco.

Décima. La calificación de los ejercicios se efectuará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal una puntuación, sumando todas ellas y dividiendo el total por el número de Vocales que calificaren, debiendo ser estimado el cociente así obtenido como calificación defini-

tiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Undécima. Los opositores actuarán por el orden que les corresponda, mediante el sorteo que al efecto se celebrará, en la fecha y lugar que oportunamente se fije por el Tribunal.

Duodécima. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimotercera. El Tribunal estará integrado por el señor Decano de la Beneficencia Provincial de Madrid, que actuará como Presidente; un representante de la Dirección General de Sanidad; un representante de la Facultad de Medicina de Madrid; un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; un representante del Colegio de Médicos de Madrid, y dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Décimocuarta. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria, será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

Décimoquinta. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Décimosexta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA CUBRIR LA PLAZA DE GINECOLOGIA DE LA CASA DE MATERNIDAD

Tema 1.º Fina estructura del ovario humano.

Tema 2.º Fina estructura del útero humano.

Tema 3.º Estructura y función de la trompa.

Tema 4.º La vagina y su biología.

Tema 5.º Embriología de las gónadas en la especie humana.

- Tema 6.º La hormona folicular.
- Tema 7.º La hormona del cuerpo amarillo.
- Tema 8.º Fisiopatología de las Gonadotrofinas.
- Tema 9.º Fisiopatología del sistema interrenal en relación con el sexo.
- Tema 10. El climaterio femenino.
- Tema 11. Los estados intersexuales de la mujer.
- Tema 12. Fisiología de la mama.
- Tema 13. Mecanismo de la menstruación.
- Tema 14. Mecanismo de la fecundación.
- Tema 15. Placentación en los mamíferos y en la especie humana.
- Tema 16. Estructura de la placenta.
- Tema 17. Fisiología de la nutrición fetal.
- Tema 18. Fisiología de la circulación fetal.
- Tema 19. La contracción uterina en estado normal y los fármacos que la influyen.
- Tema 20. Etiología de la Toxemia preecláptica y ecláptica.
- Tema 21. Cardiopatías y gestación.
- Tema 22. Anemias gravídicas.
- Tema 23. Eritroblastosis y síndromes afines.
- Tema 24. Etiología y clasificación de los edemas del embarazo.
- Tema 25. Síndromes distocodinámicos.
- Tema 26. Clasificación morfológica de las pelvis femeninas.
- Tema 27. El radiodiagnóstico en Obstetricia.
- Tema 28. Tumores previos en el parto.
- Tema 29. Rotura de útero.
- Tema 30. Tratamiento de la placenta previa.
- Tema 31. Apoplejia útero-placentaria.
- Tema 32. Etiología de las distocias de la rotación.
- Tema 33. Etiología de la infección puerperal.
- Tema 34. Anatomía patológica y formas anatomoclínicas de la infección puerperal.
- Tema 35. Las sulfamidas en Obstetricia y Ginecología.
- Tema 36. La penicilina en Obstetricia y Ginecología.
- Tema 37. Concepto, estado actual y juicio crítico de las operaciones ampliatorias de la pelvis.
- Tema 38. Concepto actual y juicio crítico de las indicaciones de la operación cesárea.
- Tema 39. Concepto actual y juicio crítico de las indicaciones en el fórceps.
- Tema 40. Bosquejo histórico de la Obstetricia durante los siglos XVIII y XIX.
- Tema 41. Etiología, clasificación y valor semiológico de la Leucorrea.
- Tema 42. El dolor en Ginecología.
- Tema 43. Etiología de las Amenorreas.
- Tema 44. La esterilidad obstructiva, su diagnóstico, sus profilaxis y su tratamiento.
- Tema 45. El ciclo anevulador, su etiología, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 46. Posibilidades del radiodiagnóstico en Ginecología.
- Tema 47. Coloscopia, técnica y resultados.
- Tema 48. El empleo de las sustancias radioactivas como medio terapéutico en Ginecología.
- Tema 49. Terapia por radiaciones y sus posibilidades terapéuticas en Ginecología.
- Tema 50. La Metropatía hemorrágica, su etiología y su tratamiento.
- Tema 51. Matopatías funcionales y su relación con la patología del ovario.
- Tema 52. Etiología de las endometriosis.
- Tema 53. Tratamiento de los miomas uterinos.
- Tema 54. Estrógenos y cáncer.
- Tema 55. Resultados en el tratamiento combinado del carcinoma cervicouterino.
- Tema 56. Diagnóstico precoz de los carcinomas uterinos.

- Tema 57. Anatomía patológica del embarazo extrauterino.
- Tema 58. Vías de infección de los genitales femeninos.
- Tema 59. Tratamiento de la tuberculosis génito-peritoneal.
- Tema 60. Tratamiento de la infección gonocócica de las trompas.
- Tema 61. Complicaciones infecciosas post-abortivas.
- Tema 62. Etiología y anatomía patológica de los quistes de ovario.
- Tema 63. Tumores virilizantes de la mujer.
- Tema 64. Mesenquimoma feminizante, etiología, anatomía patológica y tratamiento.
- Tema 65. Clasificación de los tumores del ovario.
- Tema 66. Las vitaminas en Obstetricia y Ginecología.
- Tema 67. Anestesia en Obstetricia y Ginecología.
- Tema 68. Valor terapéutico de la hormona folicular en Obstetricia y Ginecología.
- Tema 69. Empleo de la Progesterona y de la Testosterona en Obstetricia y Ginecología.
- Tema 70. Diagnóstico diferencial del embarazo extrauterino.

(G.—8.018)

**Sección de Hacienda
ANUNCIO**

La Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 11 del actual, acordó: «Quedar enterada de la conformidad prestada por el Banco de Crédito Local de España a lo solicitado del mismo, con arreglo a lo acordado en sesión de 11 de diciembre de 1947, en orden a considerar prorrogado el plazo para la utilización del préstamo concertado con el mencionado Banco para dotar el Presupuesto extraordinario para obras y mejoras en la provincia, por 17 millones de pesetas, entendiéndose trasladada la fecha convenida a la de 1.º de enero de 1949, quedando en tal sentido modificada la cláusula cuarta del contrato formalizado en 28 de diciembre de 1945; entendiéndose, igualmente, que el cuadro de amortización que se forme en su día lo será en el plazo de cuarenta y cinco años y que el tipo de interés y demás condiciones serán las que rijan legalmente para las operaciones del Banco en el momento de la consolidación de la deuda, o sea en 1.º de enero de 1949.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, las cuales pueden formularse durante un plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—482)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Campos Lozano, y bajo el número 12, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, de 24 de diciembre de 1947, relativo a reconocimiento de servicios al recurrente, como Peón eventual de Vías Públicas, desde 8 de junio de 1916 a 10 de abril de 1919.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—846)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra don Constantino Lluch Tomás, como Gerente de «Bodegas del Alcalde de Mostoles», Sociedad Anónima, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Primera

Una tierra en el sitio llamado de La Magdalena, la cual linda: por Saliente, con otra del Conde de Puñonrostro; al Norte, con otra tierra del señor Conde de Bedmar; por el Sur, con otra en camino Reyes, y por el Poniente, con otra de don Eugenio Olarte. Su cabida, tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros setenta y tres centímetros.

Segunda

Una viña al sitio denominado del Lucero, que linda: al Saliente, con la de don Agapito Lorena; por el Mediodía, de don Manuel Rodríguez; Oeste y Norte, la de don Zacarías Rodríguez. Su cabida, cinco cuartillos, o sean tres áreas trece centiáreas y noventa y siete decímetros.

Tercera

Un majuelo al sitio llamado Piñonar. Linda: al Saliente, con otro de Zacarías Rodríguez; al Mediodía, otro de Martín Pérez; por el Oeste, con el llamado monte de San Martín, y al Norte, con la de Pedro Fernández y Doblado. Su cabida es de una hanegada y media, equivalentes a cincuenta y cinco áreas nueve centiáreas y diez decímetros cinco centímetros.

Cuarta

Una tierra al sitio llamado de la Mancha Negra, la que linda: al Saliente o Este, con otra tierra de Jerónimo Gómez; por el Mediodía y Norte, con otra de vecinos de Fuenlabrada, y por el Poniente, con el mismo dueño. Mide dos fanegas y media, equivalentes a ochenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuarenta y dos centímetros.

Quinta

Una cerca y tierra al sitio llamado de las Nieves. Linda: al Saliente, con casa de don Francisco Angulo; por el Poniente, con la calle llamada Ventanilla; Mediodía, con casa de esta hacienda, y por el Norte, con el camino del Paso de las Nieves. Su cabida, cinco fanegas, o sea una hectárea setenta y un áreas diecinueve centiáreas y seis decímetros cinco centímetros.

Sexta

Otra tierra en el sitio llamado Elégiño. Linda: al Mediodía, con la Cascorrilla; al Oriente, con otra tierra del Mayorazgo de doña María Alba; por el Norte, con tierra de

Pantoja, y por el Poniente, con tierra propiedad de don Estanislao Ovejero. Su cabida, nueve celemines y tres cuartillos, o sea veintisiete áreas ochenta y una centiáreas y ocho decímetros.

Séptima

Otra tierra al sitio de los Pilares Llanos. Linda: a Oriente, vereda excusada y un retamar; Norte, camino del Odón a las viñas; Poniente, retamar de don Esteban Vergara. Su cabida, once fanegas y tres celemines, equivalentes a tres hectáreas ochenta y cinco áreas ochenta y ocho decímetros y treinta y un centímetros.

Octava

Otra tierra en el mismo sitio. Linda: al Norte, con retamar de don Esteban Vergara; Oriente, con el camino de Robledo; Mediodía, retamar de Gabriel Encinas, y Poniente, con el de las Monjas de Santo Domingo. Su cabida, veinticuatro fanegas, o sea ocho hectáreas cincuenta y tres áreas noventa y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de Getafe, el día veintitrés de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y un mil setecientos veintinueve pesetas treinta y cinco céntimos, en que han sido tasadas las fincas por perito competente, o sea tres mil ochenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos para la primera; ciento cincuenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos para la segunda; dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas diez céntimos para la tercera; dos mil quinientas sesenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos para la cuarta; cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas diez céntimos para la quinta; ochocientos treinta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos para la sexta; once mil quinientas cincuenta pesetas veintiséis céntimos para la séptima, y veinticinco mil quinientas noventa pesetas veintinueve céntimos para la octava.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—8.925)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Juan Antonio López, en reclamación de la cantidad de tres mil ciento trece veintiséis pesetas, correspondientes a un préstamo hecho con garantía hipotecaria de una parcela de terreno en término municipal de Vallecas, sitio de Valderribas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece de la Compañía Hipotecaria (antes la Cooperativa Hipotecaria) al Procurador don Adolfo Morales, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Y apareciendo cumplidos los requisitos a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se admite dicho escrito y documentos, y sustánciese el procedimiento por los trámites establecidos por dicho artículo; requiérase al deudor don Juan Antonio López en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, para que en el plazo de diez días satisfaga a la acreedora, la Compañía Hipotecaria, la suma de tres mil ciento trece pesetas veintiséis céntimos, importe del crédito de que se trata, y las costas.—Y reclámese del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la certificación a que se refiere la citada regla cuarta, librándose para ello el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, a los fines y por el término expresados, al demandado don Juan Antonio López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—8.926)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, y en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo, a instancia de don Luis Cela Villalba, contra don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez, sobre cesación de proindiviso, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Cela Villalba, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, el que ha estado representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto y defendido por el Letrado señor Rosell, contra los hermanos don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía y han estado representados en los estrados del Juzgado, sobre cesación de proindiviso, y ...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de don Manuel Cela Villalba, debo declarar y declaro que las casas sitas en la calle de las Huertas, número sesenta y tres moderno y cinco antiguo, y del Amparo, antes de la Comadre, número dieciocho novísimo, antes veintidós moderno y en lo antiguo número treinta y tres, resultan materialmente indivisibles entre sus conductos, y que debía de acordar y acordaba, en su consecuencia, proceder a su venta en pública subasta judicial, y con admisión de licitadores extraños, previa su tasación pericial, que deberá llevarse a cabo por peritos nombrados en la forma que establecen los artículos seiscientos catorce y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo repartirse el precio que en la subasta se obtenga entre demandante y demandados, en la proporción de la mitad de aquél al señor Cela Villalba y la otra mitad por iguales partes entre los hermanos Fernández Villabrille Alvarez, sin hacer expresa imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que se hallan en ignorado paradero, les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García Galán Carabias (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—8.937)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, promovidos por la Sociedad Limitada «S. O. D. I. P. A.», contra doña Carmen Carles Jiménez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez diversos bienes embargados a la demanda-

da, consistentes en instalación, vitrinas, toldo, lunas, mostrador, etcétera, propios de la industria de perfumería y papelería de Andrés Mellado, número treinta y nueve, con todos sus efectos y derechos de traspaso, y diversos bienes muebles de su domicilio, tales como despacho, tresillos y armarios, y un coche automóvil «Chrysler», de 16 HP., matrícula PO-6262; todos los que constan en la relación existente en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de ciento sesenta y dos mil treinta y una pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—8.923)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que insta doña Encarnación Falces Carrasco, contra doña Carmen Gómez de Diego, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa con jardín en Villaviciosa de Odón, calle de López Puigcerber, antes Madrid, número dieciocho, y frente a la huerta titulada del Intante. Linda: Norte o fachada, con dicha calle; Poniente o derecha, entrando, con terreno de Juan Bautista Peyronet; Mediodía, que es el testero, con la proyectada calle Madrid, y Oriente o medianería izquierda, con un paso o travesía que sale al camino. Ocupa una superficie de 37.449 pies cuadrados, equivalentes a 2.907,45 metros cuadrados. Dicha finca se encuentra hecha un solar, a consecuencia de la pasada guerra, habiendo quedado destruidas sus edificaciones.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo cien-

to treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.932)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de cinco de febrero actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por don Máximo García Hernández, casado con doña María Mon Gómez, constructor y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Galán, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Occidente de la finca que se dirá, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos uno y siguientes de la vigente ley Hipotecaria, y en relación con el doscientos setenta y cuatro y siguiente de su Reglamento (texto refundido de catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete), se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de este edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes, a contar desde el siguiente al en que se lleve a efecto su publicación o fijación, puedan comparecer ante este dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca a que se hace mención se describe en la siguiente forma:

«Edificio o cortijo con terreno sito en Madrid, barrio de Bellas Vistas, con fachada a la calle de José Calvo (hoy veintiuno). Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de siete metros, con la calle de Alonso Núñez, donde existe el cortijo; por la izquierda, al Este, en línea de trece metros ochenta centímetros, con terreno de doña Blasa Martínez (hoy de doña Valentina Martínez Gómez y don Gregorio San Segundo), y por el fondo, al Sur, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con finca de don Bonifacio Juan Campos (hoy don Evaristo Sanz Perlaño). Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos ochenta y cuatro pies y treinta y cuatro décimos de otro, cuadrados, de los que ocupa el edificio o cortijo setenta metros cuadrados, destinándose el resto a patio.»

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.933)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre y representación de don Pedro Feliú Maña, contra los ignorados herederos de don Andrés Páramo Barranco, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito de diecisiete mil quinientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la sexta parte indivisa de la finca que a continuación se describe:

Una tierra en término de Villaverde de Madrid, de tercera clase, al sitio que llaman camino de Perales, de una hectárea setenta y un áreas veinte centiáreas, o sean cinco fanegas. Linda: Norte, otra de herederos de don José Zapatero; Mediodía, otra de los herederos de don Román Salamanca; Oriente y Poniente, retamar de don Pedro Guillot.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día dieciocho de marzo próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—8.929)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de proceso de cognición número doscientos treinta y seis, de mil novecientos cuarenta y siete, por el señor Juez municipal del número dos, don Gervasio Méndez Castrillón

Fernández, y seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, como apoderado de don Bartolomé Robles, contra don Jacinto Navarro, representado por el Letrado don Luis Sánchez Arjonilla, hoy sobre exacción de costas procesales, se sacan a la venta en pública subasta, y por el precio de cuatro mil cuarenta y seis pesetas en que han sido tasados, los muebles que se detallan a continuación, los cuales se encuentran depositados en el piso entresuelo número catorce de la casa número treinta y cuatro de la avenida de José Antonio:

Una instalación completa de luz con enchufes, dos «plafonds», timbre interior y de puerta, con sus lámparas correspondientes de cien vatios.

Despacho de Dirección: Una mesa ministro, con siete cajones. Una mesa mecanográfica, de roble. Un perchero de árbol, vertical, de roble. Un fichero clasificador, vertical, con doce bandejas, y dos ficheros de roble. Cinco sillas estilo, tapizadas de verde. Una escribanía marmolita y níquel, con un grupo de mujer y pantera, y dos portaplumas. Un portátil sobremesa, negro y níquel, de dieciocho centímetros de pie, y pantalla de veintisiete centímetros, con su lámpara correspondiente y llave. Un secasfirmas marmolita y níquel. Una carpeta sobremesa, imitación cuero. Una máquina de coser papel, marca «Gasco». Un taladrador, marca «Gasco», tamaño grande. Un portasellos de níquel. Un cenicero de bakelita. Una escupidera y un portaplumas.

Tabique de separación en madera, con puerta de medio punto, cristal prensado, con rótulo de «Dirección», pintado, y ventana tres cristales, también prensados. Una papelera de mimbre.

Un armario de librería, de dos cuerpos. Dos mesas de escritorio, de haya, con cinco cajones cada una, sistema americano. Cuatro sillas de la misma madera. Una mesa mecanográfica, de roble. Una percha de pared, con cuatro ganchos. Dos portátiles sobremesa, flexos. Dos carpetas sobremesa, hule y secante. Un tintero de dos cuerpos, de cristal, con tapa. Dos ceniceros, una escupidera y un letrero.

El derecho de traspaso de los derechos arrendaticios del local donde se encuentran los bienes embargados, sito en la avenida de José Antonio, número treinta y cuatro, piso entresuelo número catorce.

Y habiéndose señalado para la celebración del acto, por primera vez, el día diez de marzo próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, he acordado expedir el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que la subasta se celebra a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, le expido en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.930)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez sustituto del Juzgado número seis, distrito del Hospicio, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número setenta de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Luis Martínez Baños, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, contra los ignorados herederos de doña Genoveva Martínez Villar, contra doña Celia Fernández y contra don Rafael Hernández, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero derecha exterior de la casa número seis de la calle de la Esperanza, de esta capital, por fallecimiento de la inquilina titular del contrato, sin que convivieren con la misma con derecho a prórroga, demanda que se funda en los artículos ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y dos y setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en cuyo procedimiento, en providencia fecha trece del actual, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Genoveva Martínez Villar, como lo verifico por medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contesten por escrito ante este Juzgado a dicha demanda, conforme a lo establecido en las modificaciones tercera y quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro para la reforma de la Justicia municipal, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Genoveva Martínez Villar y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, P. H., Mariano Caraballo. — El Juez municipal, Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.

(A.—8.934)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento diecisiete de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don José María Padierna de Villapadierna, contra los desconocidos herederos de doña Jese Vieth, sobre desahucio del cuarto tercero derecha centro de la casa número veintitrés de la calle del Marqués de Cubas, de esta capital, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio verbal, promovido por don Luis de Santiago, como Procurador apoderado de don José María Padierna de Villapadierna, contra los

ignorados herederos de doña Jese Vieth, sobre desahucio del cuarto tercero derecha centro de la casa número veintitrés de la calle del Marqués de Cubas, por falta de pago de los alquileres desde primero de mayo último, a razón de ciento cincuenta pesetas mensuales, y costas. Renta anual, mil ochocientas pesetas. Interesándose en la demanda se citara a los demandados por medio de edictos,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Luis de Santiago, como Procurador apoderado de don José María Padierna de Villapadierna, contra los ignorados herederos de doña Jese Vieth, y, en su consecuencia, condeno a éstos a que si en el término de dos meses no desalojan y dejan libre y a disposición del actor el piso tercero derecha centro de la casa número veintitrés de la calle del Marqués de Cubas, de esta capital, una vez firme la presente, se procederá a su lanzamiento, del cual se les apercibe por medio de la presente; declarando resuelto el contrato de dicho piso, y con expresa imposición de costas de este juicio a los demandados. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Salazar.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe. — Ante mí: Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Jese Vieth e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Francisco Bernal. — Visto bueno: El Juez municipal, Rafael Salazar.

(A.—8.936)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, de esta capital, se siguen autos de proceso de cognición bajo el número sesenta y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de «Hispania Inmobiliaria», Sociedad Anónima, contra don Leoncio Hernández y Hernández y doña María Ventura Juvero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero derecha interior de la casa número cuarenta y siete, ahora cuarenta y cinco, de la calle de Lista, de esta capital, propiedad de la Sociedad demandante, por cesión de dicho cuarto realizada por don Leoncio Hernández y Hernández a doña María Ventura Juvero.

Y estando en ignorado paradero el demandado don Leoncio Hernández y Hernández, se le emplaza por medio del presente, para que en el término de seis días conteste dicha demanda, de la que, igualmente, se le da traslado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas para el proceso de cognición en la ley de Bases de Justicia

Municipal y en relación con lo establecido por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, obrando en el expediente los correspondientes documentos escritos y copias a disposición de dicho demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Alejandro Harguindey.

(A.—8.931)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Aguirre Nadela, representado por el Procurador de los Tribunales don Gervasio Rodríguez Fernández, contra doña Adela López de Haro y Loizaga, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo interior derecha de la casa número sesenta y siete de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, resolución que tiene el carácter de firme, por providencia de fecha once de febrero del año en curso, y a instancia de la parte actora, se ha acordado apercibir de lanzamiento a dicha demandada para que dentro del término de seis meses deje libre y desocupado el expresado cuarto.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a doña Adela López de Haro y Loizaga, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí (ilegible).—El Juez de primera instancia, Eduardo Torres.

(A.—8.928)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por virtud de reparto ha correspondido al Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, la demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, en nombre de la Sociedad Anónima «Hispania Inmobiliaria», contra don Víctor Goñi Eroste, en ignorado paradero, y don Bonifacio Alonso, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero centro izquierda de la casa número cuarenta y siete, ahora cuarenta y cinco, de la calle de Lista, de esta capital, por cesión de dicho piso sin autorización expresa del arrendador; y a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Torreblanca.—Juzgado municipal número veintiuno. Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida, en el día de ayer, de la Oficina de Reparto, con sus copias simples; se tiene por parte a «Hispania Inmobiliaria», S. A., y en su nombre al Procurador don Joaquín Aicúa y González, en la representación que acredita,

entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, a la que se dará el trámite del proceso de cognición; y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda a los demandados don Víctor Goñi Eroste, en ignorado paradero, y don Bonifacio Alonso, para que en el término de seis días se personen en los autos y la contesten por escrito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Hágase la notificación a don Víctor Goñi Eroste, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; haciéndole saber que en la Secretaría del que refrenda se hallan las copias de la demanda y documentos a su disposición.—Al otro sí, estése a lo acordado.—Al segundo otro sí, como se pide, dejando nota en lugar y testimonio en relación a continuación, desglóse el poder, que se entregará al actor.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—J. A. Pérez Torreblanca.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los fines expresados en la providencia inserta, al demandado don Víctor Goñi Eroste, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, J. A. Pérez Torreblanca.

(A.—8.935)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Severiano Fernández Ortiz, representado por el Procurador don Miguel del Saz Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal interior derecha de la casa número ocho de la calle de Tenerife, de esta capital, contra los ignorados herederos de la fallecida arrendataria doña Angela Fernández Domínguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Severiano Fernández Ortiz, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta capital, representado por el Procurador de los Tribunales don Miguel del Saz Alonso, y de otra, como demandado, los ignorados herederos de doña Angela Fernández Domínguez, sobre declaración de derecho, y costas,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Miguel del Saz y Alonso, en nombre y representación de don

Severiano Fernández Ortiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en quince de agosto de mil novecientos treinta y dos por doña Angela Fernández Domínguez, como arrendataria, y don Juan Díez Ayala, como arrendador, relativo al cuarto principal interior derecha de la casa número ocho de la calle de Tenerife, de esta capital, por fallecimiento de la citada doña Angela Fernández Domínguez, y la no existencia de parientes que por reunir los requisitos exigidos en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos puedan continuar ocupándolo; y, en su virtud, condeno a los ignorados herederos de doña Angela Fernández Domínguez a que dejen libre y a disposición del arrendador don Severiano Fernández Ortiz el cuarto principal interior derecha de la casa número ocho de la calle de Tenerife, en plazo de seis meses, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e impongo a dichos demandados el pago de las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Torres (rubricado).

La sentencia referida fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Angela Fernández Domínguez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Torres.

(A.—8.929)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 120, de 1947.—En el juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, por lesiones y daños de Gabino Canelo Mateos, de treinta y cuatro años, casado, ferroviario, hijo de Florentino y de Julia, natural de Malpartida de Plasencia, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se ha dictado con fecha 24 de enero, por el señor Juez de dicho Juzgado, don Luis Tejuca del Cueto, sentencia absolviendo libremente al denunciado Ceferino Berdasco Fuentes.

(G. C.—764)

(B.—766)

Juicio núm. 424, de 1947.—En el juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, por lesiones, contra Saturnio González Balseiro y Juan Jiménez Fisac, se ha dictado con fecha 24 de enero, por el señor Juez de dicho Juzgado, don Luis Tejuca del Cueto, sentencia absolviendo a los denunciados, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández García, de catorce años, hijo de Alberto y de Elena, natural de Madrid, cordonero, que dijo vivir en la calle de Santa María, núm. 2, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y a su representante legal, se expide el presente.

(G. C.—763)

(B.—767)

En el juicio verbal de faltas núm. 576, de 1947, seguido en este Juzgado contra Lucio Martín Martínez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1948.—El señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia contra Lucio Martín Martínez, de veintitrés años, soltero, carpintero, hijo de Eleuterio y de

Anastasia, natural de Carabanchel Bajo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Lucio Martín Martínez, como autor de una falta de desobediencia a los agentes de la Autoridad, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(G. C.—765)

(B.—765)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 308, de 1947, seguido en este Juzgado contra Rufino Velasco, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1947.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Rufino Velasco,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Velasco a la pena de 10 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante en la cantidad de 86 pesetas y al pago de las costas.

(B.—842)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 393, de 1946, seguido en este Juzgado contra Carmen García, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1947.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Carmen García,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen García a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—841)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 479, de 1947, seguido en este Juzgado contra Manuel Molina Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1947.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Manuel Molina Jiménez,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Molina Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—840)

JUZGADO NUMERO 9

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 589, de 1947, contra Ubaldo López, sobre daños, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, por denuncia de Juan Alcázar, con domicilio en esta capital, calle de Embajadores, núm. 85, contra Ubaldo López, vecino de esta capital, calle Mendivil, núm. 14, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, sobre daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Ubaldo López, y subsidiariamente a la propietaria del coche, doña Consuelo González, a la mitad de

multa del daño causado, indemnización de 200 pesetas al perjudicado por el referido daño y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—636)

(B.—629)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 631, de 1947, contra Luis Chamero Araújo, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, por denuncia de Adela Vera Pérez, de cuarenta años, hija de Antonio y de Manuela, natural de Puertollano, con domicilio en la calle de San Miguel, núm. 16, contra Luis Chamero Araújo, de cuarenta y un años, hijo de Luis y Maximiliana, natural de Horcajo, con domicilio en el pueblo de Alcázar de San Juan, calle del Horno, número 28, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Chamero Araújo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—635)

(B.—630)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 623, de 1947, contra Victoria Rodríguez Morales, sobre malos tratos, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas bajo el número 623, de 1947, a instancia de Angeles Rodríguez Blanco y María Martínez Blasco, contra Enrique Fuertes Elías y Victoria Rodríguez Morales, cuyas demás circunstancias constan, sobre malos tratos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Rodríguez Morales, por la falta a que se contraen las presentes diligencias, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, absolviendo de la misma al otro denunciado, Enrique Fuertes Elías.

(G. C.—634)

(B.—631)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 543, de 1947, contra Leandro Madrazo Díaz, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas bajo el número 543, de 1947, a instancia de Claudio Peña Sanz, de treinta y cinco años, casado, hijo de Guillermo y Petra, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 29, contra Leandro Madrazo Díaz, de cuarenta y un años, casado, sin profesión, hijo de Aurelio y Gumerinda, natural de Santander y sin domicilio en esta capital, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Leandro Madrazo Díaz a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial de esta capital, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—633)

(B.—632)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Alfredo del Vals López, sobre hurto, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas núm. 49, de 1947, por denuncia de José Sánchez López, natural de Infantes, con domicilio en dicho pueblo, callejón de Escarcha, núm. 3, contra Alfredo Vals López, de treinta años, soltero, fontanero, hijo de Alfredo y Basilisa, natural de Madrid y vecino de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo del Vals López a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial; indemnización al denunciante de 50 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—632)

(B.—633)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 372, de 1947, contra Felipe Moreno del Pozo, sobre estafa, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 1947.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, por denuncia de Antonio Rodríguez Rodríguez, contra Felipe Moreno del Pozo, de cincuenta y seis años, viudo, albañil, hijo de Domingo y Felipa, natural de Madrid, con domicilio en el paseo de Extremadura, núm. 57, patio, sobre estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Moreno del Pozo a la pena de tres días de arresto, indemnización al perjudicado don Fernando Prieto Rodríguez de la suma de 21 pesetas 60 céntimos y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—631)

(B.—634)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas que se sigue en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 591, de 1947, sobre hurto de un reloj a Manuel Valdeherra Fernández, contra José Martín Herranz, de los que se desconoce sus paraderos, se ha dictado sentencia el 9 de febrero de 1948 absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas del juicio.

(B.—853)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 639, de 1947, sobre escándalo, contra Angel Lago Díez, del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1948 condenando al expresado Angel Lago, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

(B.—852)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 389, de 1945, por lesiones, contra José Luis Machado Domínguez e Ignacio de Andrés Galindo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1946.—El señor don Francisco Javier Sánchez del Campo, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 17, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Ignacio de Andrés Galindo, de dieciocho años, hijo de Ignacio y de Filomena, natural de Villacastín (Segovia),

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Luis Machado Domínguez e Ignacio de Andrés Galindo a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales.

(B.—805)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 722, de 1946, por lesiones, contra Ramón Molina Jiménez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 17, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Ramón Molina Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos y cuyo último domicilio conocido lo fué en una choza de la Ribera del Manzanares, sobre el núm. 64,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado en el presente juicio, Ramón Molina Jiménez, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo.

(B.—804)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 678, de 1945, contra José Barrera Anglada, por daños, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1946.—El señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños, contra José Barrera Anglada, de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, núm. 191,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado en el presente juicio, José Barrera Anglada, como autor de una falta de daños, a la pena de 10 pesetas de multa; que abone a la parte perjudicada, en concepto de indemnización, la cantidad de 200 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—803)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 311, de 1947, por hurto, contra María Domenech Avilés y María García Pineda, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1947.—El señor don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal del Juzgado número 17, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa contra María García Pineda y María Domenech Avilés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, ésta en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Embajadores, número 46, de esta capital,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada en el presente juicio María García Pineda, como autora de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente; que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de 200 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo a la también denunciada María Domenech Avilés.

(B.—859)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 727, de 1945, por hurto, contra José Aldama Ponaño, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1946.—El señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez propietario del Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra José Aldama Ponaño, cuyas demás circunstancias constan de autos,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado en el presente juicio José Aldama Ponaño, declarando de oficio las costas en el mismo causadas.

(B.—858)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 572, de 1947, por malos tratos de palabra, contra María Rodríguez Serrano, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1948.—El señor don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal del Juzgado número 17, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos de palabra contra María Rodríguez Serrano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a la denunciada en el presente juicio María Rodríguez Serrano, declarándose de oficio las costas en el mismo causadas.

(B.—857)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 14, del año 1947.—Por sentencia de fecha 1 de enero de 1948 han sido condenados Félix Noguera Vázquez, Manuel Maestro Calderón y Carlos Sánchez Alcalde a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y costas, por la falta de escándalo.

(B.—758)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 729, de 1947, por estafa a Enrique Corpa Rodríguez, contra Rosario Martín Martín, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1948, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada Rosario Martín Martín de la falta de estafa que se le imputaba, y declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—809)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 714, del año 1948, por lesiones a María Álvarez Carazo, contra George Lecien Kamke, se ha dictado sentencia con fecha 3 de enero de 1948, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado George Lecien Kamke, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—760)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 553, del pasado año, por hurto a José Pemartín San Juan, contra Moisés Corchero Sánchez, se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 1948, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Moisés Corchero Sánchez, declarando de oficio las costas.

(B.—759)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido contra José Cárdena Ruiz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1948.—El Juzgado municipal número 20, constituido por don Eduardo Torres Ruiz, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra José Cárdena Ruiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Cárdena Ruiz, declarando de oficio las costas causadas; cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—766)

(B.—764)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 516, de 1947, sobre lesiones por mordedura de perro, contra Manuel Pacheco Reyes, de cuarenta años, titiritero ambulante, natural de Ecija (Sevilla), cuyo actual pa-

paradero se ignora, se ha dictado sentencia en el día de hoy, 2 de febrero de 1948, condenando al mismo a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia; a de reprobación privada y al abono de las costas del juicio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a dicho interesado. (G. C.—767) (B.—821)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 12

Bárbara Brieva Clavel, de sesenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Julián y Rosalía, natural de Almacelles (Lérida), y su hija Josefa Puig Brieva, domiciliadas últimamente en pasaje de San Martín de Valdeiglesias, número 6, se las cita para que el día 8 de abril próximo y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 10, de 1948. (B.—923)

Matilde Vázquez López, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de José y Manuela, natural de Puerto Marín (Lugo), sin domicilio conocido, se la cita para que el día 8 de abril próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 549, de 1947. (B.—924)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA JEFATURA DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Cubedo Pumarejo (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, de veinticinco años de edad, mecánico, soltero, soldado de la cuarta

Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, para responder a los cargos que le resultan en la causa que en dicho Juzgado se le instruye con el número 141.944, por el supuesto delito de desertión; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Teniente Juez instructor, Antonio Carrasco. (B.—746)

GETAFE

Cabello Sánchez (Carlos), hijo de padre desconocido y de Concepción, natural de Madrid, partido judicial de Congreso, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiséis años, estatura 1,649 metros, perímetro torácico 87 centímetros, reconocido en el Consulado general de España en Francia (París), del que no constan señas personales, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante don Gregorio Pastor González, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 13, de guarnición en Getafe (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 11 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Gregorio Pastor González. (G. C.—825) (B.—878)

TAUIMA

Velasco Fernández (Agustín), hijo de Juan y de Alejandra, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares: ninguna; legionario de este Tercio, del que desertó; procesado en causa número 1.037, de 1948; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado número 1, del Tercio Gran Ca-

pitán, primero de la Legión, don Joaquín García López, en Tauima (Melilla), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Por tanto, encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca del expresado, y, caso de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado a la mayor brevedad.

Tauima, a 4 de febrero de 1948.—El Comandante Juez instructor, Joaquín García. (G. C.—828) (B.—902)

VALLADOLID

Cirilo Carlos Pardo Fernández, hijo de Carlos y Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintiséis años de edad, cara redonda, ojos grises, boca regular, nariz recta, pelo castaño, cejas al pelo, de un metro 558 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, número 23 (Puente de Vallecas), procesado en la causa número 514, de 1945, por el presunto delito de uso indebido de uniforme, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor don Jesús Santos Lorenzo, del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región, sito en la avenida del General Franco, número 13, primero, Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. (G. C.—827) (B.—903)

CAMPAMENTO

Angel López González, hijo de Antonio y de Juana, natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión tejero, de dieciséis años de edad, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca abultada, color sano y sin señas particulares, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Martínez, número 15, Puente de Vallecas (Madrid), procesado en la causa número 143.428, de 1947, comparecerá en el término de treinta días ante don Rodolfo García Díaz Salazar, Juez del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61, Cam-

pamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento, a 12 de febrero de 1948.—El Teniente Juez instructor, Rodolfo García. (G. C.—826) (B.—904)

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO Y ESPIONAJE

Bonifacio Pastor López, de treinta y siete años de edad, de profesión pintor, hijo de Bonifacio y de María, natural de Guadalajara, con residencia últimamente en Guadalajara, calle del Cardenal Mendoza, número 9, y que también ha residido en Madrid, en la calle de la Puebla, número 21, domicilio de una prima hermana suya llamada Cesárea, comparecerá en el término de diez días ante el Juez especial de los delitos de comunismo y espionaje, sito en la avenida del Generalísimo, número 13, entresuelo derecha; en la inteligencia de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar. (G. C.—862) (B.—948)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 1, DE MADRID

Juan Pedro Martínez Libolsi, hijo de José y de Victoria, natural de Túnez (Africa), de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 720 milímetros; perímetro torácico, 86 centímetros; alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en dicho distrito, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar. (G. C.—867) (B.—943)

Marcelo Morella Cruanas, hijo de Leonardo y de Mercedes, natural de Charleroi, provincia de Hainaut (Francia), de

asimismo la retribución por jornada extraordinaria de tarde correspondiente a dicho período de tiempo y la parte proporcional del plus de carestía de vida del cuarto trimestre del ejercicio de 1947; emolumentos que serán satisfechos con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

23. Disponer se instruya expediente de información para investigar su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional a las señoritas María Isain, Valentina López, Paula Alvarez y Mercedes Manjón, ex acogidas del Colegio de la Paz, que prestan sus servicios en esta Corporación en concepto de Enfermeras adscritas al Instituto provincial de Puericultura, en armonía con lo preceptuado por la Orden de 12 de marzo de 1939.

24. Nombrar, a propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Colegio de las Mercedes, y en virtud de la autorización que le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre último, a doña Angeles Muñoz Serrador auxiliar subalterno encargado del fichero de altas y bajas de las alumnas de dicho establecimiento, con carácter eventual y retribución mensual de 300 pesetas, que será satisfecha con cargo al concepto que «Para retribución de personal eventual adscrito a los Servicios administrativos en general» figura en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

25. Rectificar la base cuarta de convocatoria de concurso-examen para proveer una plaza de Masajista del Hospital Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre último, en el sentido de que los concursantes deberán acompañar a su documentación el título de Practicante o el de Licenciado en Medicina; ampliándose en treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo para presentación de solicitudes al referido concurso.

26. Acceder a lo solicitado por Esteban Montero Montero, Ayudante Mecánico de los Servicios Industriales y Electromecánicos de la Corporación, y, en su virtud, concederle un mes de licencia,

Fomento

7. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego superficial asfáltico de la carretera de Chinchón a Valdelaguna, de las que es contratista don Francisco Manget y Bes.

8. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, de las que es contratista don Luis de Caso Allú.

9. Adjudicar definitivamente a don Emilio García Loro, en la cantidad de 644.400 pesetas, la subasta para las obras de nueva construcción del camino vecinal de Miraflores a Canencia, segundo trozo, de Collado Cerrado al perfil 215; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

10. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para realizar el trasplante de 30.000 plántones injertos de frutales en el vivero de Arganda, cuyos trabajos importarán, según presupuesto formulado por dicho Servicio, 12.500 pesetas, que han de abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia».

Gobierno Interior

11. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el celo demostrado por el funcionario don Urbano Méndez Peral en su cargo de Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, que se ha traducido, en el pasado ejercicio de 1947, en un aumento de 70.000 pesetas sobre la cifra prevista como ingresos del Servicio en el Presupuesto vigente.

12. Cooperar con la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio a la mayor brillantez de la tradicional Fiesta de San Antón, concediendo, al efecto, y con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, dos premios: uno, de 1.000 pesetas, para la mejor pareja de animales de trabajo dedicado a la labor

treinta y tres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 545 milímetros; perímetro torácico, 87 centímetros; domiciliado últimamente en el distrito del Centro, de esta capital, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.
(G. C.—866) (B.—944)

Manuel Asensio Suso, hijo de Juan y de Pilar, natural de Zaragoza, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros; perímetro torácico, 80 centímetros; domiciliado últimamente en Castro Plasencia, núm. 15, de esta capital, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.
(G. C.—865) (B.—945)

Carlos Ballester Sánchez, hijo de Carlos y de Concepción, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el distrito del Centro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 1, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real.

(G. C.—823) (B.—880)

Jacinto Beltrán Pérez, hijo de Niceto y de Gregoria, natural de Hinojosa del Campo, provincial de Teruel, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 543 milímetros; perímetro torácico, 81 centímetros; fué alistado por el cupo de Alcalá de Henares (Madrid), domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real.
(G. C.—824) (B.—879)

Alfonso Gil Azpeitia, hijo de Alfonso y de Nieves, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 645 milímetros; perímetro torácico, 78 centímetros; domiciliado últimamente en el distrito del Centro, de esta capital; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real.
(G. C.—874) (B.—936)

Victorino Peral Domínguez, hijo de Saturnino y de Antonia, natural de Navas del Rey, provincia de Madrid, de

veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 626 milímetros; perímetro torácico, 79 centímetros; domiciliado últimamente en Navas del Rey (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real.
(G. C.—875) (B.—935)

Rafael Fernández González, hijo de Rafael y de Matilde, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 652 milímetros; perímetro torácico, 84 centímetros; domiciliado últimamente en el distrito del Centro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real.
(G. C.—876) (B.—934)

Tomás Caballero Briceño, hijo de Hilario y de Felipa, natural de Chinchón, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 685 milímetros; perímetro torácico, 87 centímetros; domiciliado últimamente en la calle del Nuncio, número 7, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta,

ta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real.
(G. C.—873) (B.—937)

Enrique Schuinn Battaille, hijo de Enrique y de Luey, natural de Grunau, provincia de Berlín (Alemania), de veintiseis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 710 milímetros; perímetro torácico, 82 centímetros; alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en el mismo distrito; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

(G. C.—872) (B.—938)

FRIGOPENINSULAR, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas el 11 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Narciso Serra, 11, bajo el siguiente

Orden del día

Proyecto de fusión de las Sociedades «Industrias Frigoríficas», S. A., y «Frigopeninsular», S. A.

El Consejo de Administración.

(A.—8.927)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

en la provincia de Madrid, y otro, de 500 pesetas (subdividible en dos, en la cuantía que para cada uno fije el Jurado del certamen), para los mejores ejemplares de perro de guardería rural.

13. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el triunfo obtenido por el Ilmo. Sr. Vocal Gestor don Francisco Casares al serle concedido el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» 1947.

14. Conceder la cantidad de 10.000 pesetas al Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, con especial aplicación a becas de estudio para huérfanos de asociados o pensionistas de dicho Montepío; cantidad que se abonará con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Hacienda

15. Autorizar a la Ordenación de Pagos para que, previas las justificaciones necesarias y hasta donde lo permita la consignación del epígrafe número 4 del capítulo I, «Obligaciones generales», del Presupuesto de Gastos, se consideren declaradas de abono, con aplicación a dicha partida, todas las obligaciones que procedentes de Presupuestos ya liquidados no aparezcan comprendidas en las relaciones de acreedores por Resultados.

16. Considerar rectificado, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 14 de junio del pasado año, el haber pasivo del Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, en situación de jubilado, don Mariano Florentino Molas Leyguarda, cifrándole en la cantidad de 14.000 pesetas, como íntegro de los totales emolumentos que a efectos pasivos le fueron reconocidos en su día como sueldo regulador, y en armonía con los cuarenta y cuatro años de servicios que le fueron computados; rectificación de haber pasivo que tendrá efectos económicos a partir de primero de julio de 1947.

17. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes li-

bramientos: Números 4.078 y 4.488, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; los dos del pasado año 1947.

18. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.139 y 4.820, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para una central de calor y combustible», y número 4.462, por 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos del pasado año 1947.

19. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.749, 4.817 y 4.818, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos del pasado año 1947.

20. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.694 y 4.876, por 34.389,36 pesetas cada uno de ellos, «Para materias primas, etcétera», con destino al Colegio de San Fernando; los dos del pasado año 1947.

Personal

21. Queñar enterada, con sentimiento, de haber fallecido, con fecha 27 del pasado mes de diciembre, Edelmiro Hidalgo García, Cocinero del Hospital de San Juan de Dios, de esta Corporación.

22. Estimar instancia suscrita por doña Elena Bernabé Celdrán, viuda del que fué Cobrador del extinguido impuesto de Cédulas personales de esta Corporación don Pablo García de Diego Casado, fallecido con fecha 15 de diciembre último, y, en su virtud, declarar de abono a su favor los haberes devengados por su difunto esposo durante quince días del expresado mes de diciembre, como